

AUTO DE SUSTANCIACIÓN

Sincelejo, veintinueve (29) de marzo del año dos mil veintidós (2022)

Tipo de proceso: SOLICITUD DE FORMALIZACIÓN Y RESTITUCIÓN DE TIERRAS
Demandante/Solicitante/Accionante: Félix Manuel Blanco Olivera
Demandado/Oposición/Accionado: Floiran José Viloria Oviedo y otros
Predio/Ubicación: “El Moral” (FMI No. 342-836), corregimiento El Floral del municipio de Ovejas (Sucre)

En atención a la constancia secretarial que antecede, se advierte necesario reprogramar la diligencia señalada en providencia precedente, atinente al interrogatorio de parte del señor FÉLIX MANUEL BLANCO OLIVERA.

De otro lado, obra en el expediente la Resolución No. RB 00024 del veintisiete (27) de enero de 2022, proferida por la UAEGRTD (Territorial Bolívar – Sucre), por medio de la cual se designó a las Dras. Lila Rosa Polo Núñez y Karen Patricia Medina Torres en calidad de apoderadas principal y suplente, respectivamente, del solicitante. Así las cosas, se les reconocerá personería en este proceso, en los términos y para los fines contenidos en el mentado acto administrativo, entendiéndose así revocada cualquier asignación realizada previamente en ese sentido, conforme al artículo 76 del estatuto procesal general.

Siendo así, se

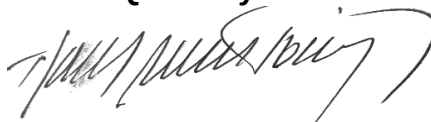
RESUELVE

PRIMERO.- REPROGRÁMESE la recepción del interrogatorio de parte al señor FÉLIX MANUEL BLANCO OLIVERA, el cual se abordará en forma virtual el día 19 de abril de 2022 a las 8:30 a.m.

Cítese al aludido señor por intermedio de sus apoderadas, advirtiéndoles que deberán garantizar la conectividad del deponente, a efectos de la práctica de dicho medio de convicción.

SEGUNDO.- RECONÓZCASE a las Dras. Lila Rosa Polo Núñez y Karen Patricia Medina Torres en calidad de apoderadas principal y suplente, respectivamente, personería para actuar en este asunto en nombre y representación del señor FÉLIX MANUEL BLANCO OLIVERA, en los términos y para los fines contenidos en la Resolución No. RB 00024 del veintisiete (27) de enero de 2022.

NOTIFÍQUESE y CUMPLASE



**JOSE DAVID SANTODOMINGO CONTRERAS
JUEZ**

JDSC/JACR

Firmado Por:

Jose David Santodomingo Contreras

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 002 De Restitución De Tierras

Sincelejo - Sucre

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **36015a5d8238f431e3f942cff715c44f24f10f6d3a3a8417a91195797d6f7784**

Documento generado en 29/03/2022 03:29:21 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>